

P35-13-EP

27
10



CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Oficio No. 842-2013-SCT-CNJ.
Quito, 4 de octubre de 2013

Señor Doctor
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su Despacho.-

Señor Presidente:

De conformidad con lo que dispone el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, adjunto al presente el expediente de Casación No. 497-2010 en 21 cuerpos que contienen doscientas treinta y cuatro (234) fojas útiles, en virtud de que el economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, en calidad de Director General del Servicio de Rentas Internas, presentó acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia y auto de aclaración y ampliación dictados por los señores Jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio No. 26247-2008 seguido por la compañía OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S.A., en contra de los DIRECTORES GENERAL Y REGIONAL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

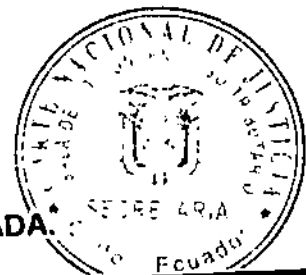
No se envía el expediente de la instancia sustanciado ante la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1 con sede en Quito, juicio No. 26247-2008 por cuanto el mismo ha sido devuelto.

Con mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Dra. Carmen Elena Dávila Yépez

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA.



CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy...	VIGENTES 04 DE
06.10.2013	A las 11:10
Por...	GA
DOCUMENTOLOGIA	
SECRETARIO GENERAL (4)	